

Dulcy Cayula
03 11:35
May 11 1998

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

000 433 - 13

Barranquilla, 4 de mayo de 1998

Asamblea Departamental del Atlántico
RECIBIDO:
FECHA: Mayo 6-98
11:35 AM
Presidencia

Doctor
EDUARDO CRISSIEN
Presidente Honorable Asamblea Departamental
E . S . D .

0 0 0 0 4 1

Ref. : Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica la Ordenanza 000028 de 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1- ANTECEDENTES HISTORICOS.

La Ordenanza 000028 del 6 de abril de 1998 autorizó al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir un contrato de empréstito por un monto total de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$700.000.000.00), destinados al proyecto "Mejoramiento y Dotación de las Escuelas del Departamento". Mediante este Proyecto de Ordenanza se busca que estos dineros también beneficien otros sectores y proyectos que requieren financiación para su ejecución.

2- FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO.

La Administración Departamental requiere que se modifique la autorización otorgada por la Asamblea Departamental en lo referente a la destinación del empréstito, con el fin de atender necesidades que requieren soluciones inmediatas y no cuentan con la financiación suficiente a la fecha.

Dichas necesidades se detallan a continuación:

	Valor
Proyectos específicos de asistencia técnica	200.000.000.00
Atención de Cataratas y prevención de cegueras en la población de bajos recursos económicos.	20.000.000.00
Construcción y Rehabilitación de parques de recreación y escenarios deportivos en municipios y corregimientos del Departamento.	15.000.000.00
Estudios Generales para los programas de la Secretaría de Obras Públicas	48.000.000.00
Remodelación física oficinas edificio Gobernación	75.000.000.00
Control de Calidad de las obras de Secretaría de Obras Públicas	60.000.000.00

V

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

008

	Valor
Obras Civiles Municipios del Departamento	30.000.000.00
Construcción Comedor de Oficiales Escuela Naval de Suboficiales	65.000.000.00
Construcción Estación de Policía de Soledad	19.000.000.00
Adecuación de Oficinas Edificio Banco Popular Paseo Bolívar	30.500.000.00
Obras Necesarias construcción Oficina de Notariado y Registro Mcpio. De Sabanalarga.	70.000.000.00
Vigencias Expiradas Despacho del Gobernador	42.500.000.00
Proyecto Unidad Móvil Odonto-Oftalmológica	25.000.000.00
TOTAL	700.000.000.00

3- CONCLUSIONES.

Por todo lo anterior, se hace necesario obtener recursos que permitan alcanzar los objetivos y metas propuestas en los Proyectos de Inversión para el año 1.998.

Cordialmente,


RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000028 DE 1998 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 5 y 9 del artículo 300 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo establecido en el Decreto 111 de 1996

ORDENA

ARTICULO PRIMERO :

Modifíquese el Artículo Primero de la Ordenanza No. 000028 de 1998 quedando de la siguiente manera:

Autorizase al Gobernador del Departamento del Atlántico para que en nombre y representación del citado ente territorial, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza, para negociar y contratar un(os) contrato(s) de empréstito hasta por la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$700.000.000.00), los cuales serán destinados para:

	Valor
Proyectos específicos de asistencia técnica.	200.000.000.00
Atención de Cataratas y prevención de cegueras en la población de bajos recursos económicos.	20.000.000.00
Construcción y Rehabilitación de parques de recreación y escenarios deportivos en municipios y corregimientos del Departamento.	15.000.000.00
Estudios Generales para los programas de la Secretaría de Obras Públicas	48.000.000.00
Remodelación física oficinas edificio Gobernación	75.000.000.00
Control de Calidad de las obras de Secretaría de Obras Públicas	60.000.000.00
Obras Civiles Municipios del Departamento	30.000.000.00
Construcción Comedor de Oficiales Escuela Naval de Suboficiales	65.000.000.00
Construcción Estación de Policía de Soledad	19.000.000.00
Adecuación de Oficinas Edificio Banco Popular Paseo Bolívar	30.500.000.00

PROYECTO DE ORDENANZA

03

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000028 DE 1998 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998"


LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 5 y 9 del artículo 300 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo establecido en el Decreto 111 de 1996

ORDENA

	Valor
Obras Necesarias construcción Oficina de Notariado y Registro Mcpio. De Sabanalarga.	70.000.000.00
Vigencias Expiradas Despacho del Gobernador	42.500.000.00
Proyecto Unidad Móvil Odonto-Oftalmológica	25.000.000.00
TOTAL	700.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO :

Las demás disposiciones de la Ordenanza 000028 de 1998 quedan iguales.



**PROYECTO DE ORDENANZA
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución
Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del
Decreto 111 de 1996**

ORDENA

ARTICULO PRIMERO:

Incorpórese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera:

1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.1.		INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	
1.1.2.		RECURSOS DEL CAPITAL	
	1206	Recursos del Balance (Situado Fiscal Educación)	882,279,354
		TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	882,279,354

ARTICULO SEGUNDO:

Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.		GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.		GASTOS DE INVERSION - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.1.		SECTOR EDUCACION	
2.3.1.1.8		SITUADO FISCAL EDUCACION	
2.3.1.1.8.2.		PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS	
2.3.1.1.8.2.1.		EDUCACION BASICA PRIMARIA	
2.3.1.1.8.2.1.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	4090	Honorarios	25,000,000
2.3.1.1.8.2.1.3.		GASTOS GENERALES	
	4110	Compra de Equipos	22,253,074
2.3.1.1.8.2.2.		EDUCACION BASICA SECUNDARIA	
2.3.1.1.8.2.2.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	4136	Auxilio de Alfabetización	25,000,000

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DEPARTAMENTO JURIDICO

Oficio No. DJ- 001299 - 98

Barranquilla D.E., 28 de mayo de 1998

Doctor
RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador del Departamento
E. S. D.

Cordial Saludo:

Por cumplir con las formalidades legales y una vez obtenido el respectivo Visto Bueno por parte de la Secretaría de Hacienda, le estoy remitiendo los proyectos de Ordenanzas que a continuación le relaciono, sugiriendo su sanción:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS”

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000028 DE 1998 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998”.

Atentamente,

GALIANO FRANCESCHINI B.
Director

Anexo: Lo anunciado

5306
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
DESPACHO DEL GOBERNADOR
98-05-28

161
1er Debate Abril 30/98
2do Debate Mayo 14/98
3er Debate Mayo 21/98

Barranquilla, D.E.I.P. Mayo 13 de 1998

0 0 0 0 4 0

Doctor
EDUARDO CRISSIEN BORRERO
Presidente Honorable Asamblea
Departamento del Atlántico
Ciudad.

Ref.: Asunto: Informe de comisión para segundo debate.

Materia: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO"

Honorables Diputados.

Corresponde a la Comisión de Presupuesto el estudio y análisis del proyecto materia de la referencia, y una vez dilucidada la ponencia presentada por los doctores SAMUDIO MOSQUERA PALONEQUE y DAVID TCHERASSI GUZMAN, nos permitimos rendir el siguiente informe.

GENERALIDADES.

La presente iniciativa ordenanzal tiene como fin incorporar al presupuesto del Departamento vigencia 1998, los recursos del superávit sector educación, de la vigencia anterior, por un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$882.279.354,00), los cuales se destinarán conforme a los señalado en el artículo 8 del Decreto 01677 del 5 de diciembre de 1997.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El soporte constitucional de la norma en comento se encuentra enmarcado dentro de lo consagrado en el numeral 5 del artículo 300 del Estatuto Superior, en concordancia con lo establecido en el artículo 60 numeral 7 del decreto Ley 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y s.s., del Decreto 111 de 1996, así como lo señalado en el artículo 8 del Decreto Ordenanzal 01677 del 5 de diciembre de 1997.

TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

TITULO Y PREAMBULO.

Estos se encuentran ajustado a las formalidades constitucionales y legales vigentes que rigen sobre la materia, en especial las señaladas en el artículo 74 del D.L. 1222 de 1986.

ARTICULADO.

La iniciativa consta de tres (3), así:

El primero incorpora al presupuesto de ingreso del Departamento para la actual vigencia fiscal (Recursos del Balance - Situado Fiscal Educación), un valor total de \$882.279.354,00.

El artículo segundo acredita al presupuesto de gastos de inversión de la Administración Central para la actual vigencia fiscal - Sector Educación un total de \$562.279.354,00.

El artículo tercero incorpora al presupuesto de gastos e inversión y anexo del Presupuesto de Egresos de la administración central para la actual vigencia fiscal sector Educación un total de \$320.000.000,00. Para un gran total de créditos e incorporaciones presupuesto de gastos de inversión y anexos del presupuesto de egresos de \$882.279.354,00.

La comisión considera que se hace necesario crear un nuevo artículo que determine la vigencia de la norma ordenanzal, el cual sería el cuarto 4

PROPOSICION.

Por todas las consideraciones anteriormente expuestas la comisión sugiere a la plenaria aprobar el siguiente informe y,

PROPONE :

Dársele segundo debate al proyecto de la referencia con las siguientes modificaciones.

El artículo cuarto quedará así: "ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación".

Ponentes:

SAMUDIO MOSQUERA P.

DAVID TCHERASSI GUZMAN

VUESTRA COMISION DE PRESUPUESTO

JORGE UGLESIAS VILORIA

RAFAEL MEJIA DE LA HOZ

ALFREDO ARRAUT VARELO

MIGUEL SALOMON CALVANO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Rubén Cayula
4 DE MAYO 1998

Oficio No. **000 431-C**

Ada: G. O. O. N.
SECRETARIA

Asamblea Departamental del Atlántico
RECIBIDO: *[Signature]*
FECHA: *Mayo 6-98*
Hora: *8:55 AM*
Presidencia
000040

Barranquilla D.E., 4 de mayo de 1998

Doctor
EDUARDO CRISSIEN
Presidente Asamblea Departamental
E.S.D.

Ref.: Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos

EXPOSICION DE MOTIVOS

ANTECEDENTES HISTORICOS

El Presente Proyecto de Ordenanza tiene como fin la incorporación al Presupuesto del Departamento de 1998 los recursos del Superávit del Sector Educación de la vigencia de 1997. Este Superávit tiene un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$882.279.354), los cuales se destinarán a los Gastos de Inversión del Sector Educación.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

El artículo 8 del Decreto No. 01677 del 5 de diciembre de 1997 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998" establece que en el caso de que al cierre de la vigencia de 1997 se presentara superávit de alguna renta de destinación específica, estos recursos se utilizarán para abrir créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos que correspondan a la misma destinación en cuestión.

[Handwritten signature]

165

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

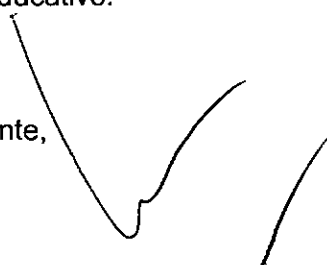
1.1.1.1.07

Oficio No. _____

CONCLUSIONES

Se hace necesario incorporar en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones para la actual vigencia fiscal los recursos del Balance correspondientes al Situado Fiscal Educación en la vigencia fiscal de 1997 y de esta forma continuar con la gestión de mejoramiento de la calidad y nivel de vida de la población atlanticense a través del servicio educativo.

Atentamente,



RODOLFO ESPINOSA MEOLA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNADOR

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000028 DE 1998 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 5 y 9 del artículo 300 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo establecido en el Decreto 111 de 1996

ORDENA

ARTICULO PRIMERO :

Modifíquese el Artículo Primero de la Ordenanza No. 000028 de 1998 quedando de la siguiente manera:

Autorízase al Gobernador del Departamento del Atlántico para que en nombre y representación del citado ente territorial, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza, para negociar y contratar un(os) contrato(s) de empréstito hasta por la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$700.000.000.00), los cuales serán destinados para:

	Valor
Proyectos específicos de asistencia técnica.	200.000.000.00
Atención de Cataratas y prevención de cegueras en la población de bajos recursos económicos.	20.000.000.00
Construcción y Rehabilitación de parques de recreación y escenarios deportivos en municipios y corregimientos del Departamento.	15.000.000.00
Estudios Generales para los programas de la Secretaría de Obras Públicas	48.000.000.00
Remodelación física oficinas edificio Gobernación	75.000.000.00
Control de Calidad de las obras de Secretaría de Obras Públicas	60.000.000.00
Obras Civiles Municipios del Departamento	30.000.000.00
Construcción Comedor de Oficiales Escuela Naval de Suboficiales	65.000.000.00
Construcción Estación de Policía de Soledad	19.000.000.00
Adecuación de Oficinas Edificio Banco Popular Paseo Bolívar	30.500.000.00
Obras Necesarias construcción Oficina de Notariado y Registro Mcpio. De Sabanalarga.	70.000.000.00
Vigencias Expiradas Despacho del Gobernador	42.500.000.00
Proyecto Unidad Móvil Odonto-Oftalmológica	25.000.000.00
TOTAL	700.000.000.00

MARZ


POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000028 DE 1998 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 5 y 9 del articulo 300 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo establecido en el Decreto 111 de 1996

ORDENA

ARTICULO SEGUNDO : Las demás disposiciones de la Ordenanza 000028 de 1998 quedan iguales.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS

EDUARDO CRISSIEN BARRERA
Presidente

LILIA MANGA SIERRA
Segundo Vicepresidente

CELINA TRILLOS DE ALVAREZ
Primer Vicepresidente

ADOLFO PACHECO ANILLO
Secretario General

Esta Ordenanza Recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: 30 de abril de 1998.
- Segundo Debate: 14 de mayo de 1998.
- Tercer Debate: 21 de mayo de 1998.

ADOLFO PACHECO ANILLO
Secretario General

TMB

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000041-98, DEL 29 DE MAYO DE 1998.

RODOLFO ESPINOSA MEOLA
GOBERNADOR.

**PROYECTO DE ORDENANZA
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución
Política en conconrdancia con el artículo 60, numeral 7 del
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del
Decreto 111 de 1996**

ORDENA

2.3.1.1.8.2.4.
2.3.1.1.8.2.4.1.

4140	Vigencias Expiradas	214,935,328
4142	Honorarios	10,000,000

**ADMINISTRACION GENERAL
SERVICIOS PERSONALES**

4246	Vigencias Expiradas	138,090,971
4254	Honorarios	15,000,000

2.3.1.1.8.2.4.3.

GASTOS GENERALES

4272	Compra de equipos	26,999,981
4274	Otros materiales y suministros	15,000,000
4278	Servicios Públicos	30,000,000
4280	Arrendamientos	25,000,000
4284	Impresos y Publicaciones	10,000,000
4290	Comisiones Bancarias	5,000,000

**TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS
DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE
EGRESOS** 562,279,354

ARTICULO TERCERO:

Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Inversión
de la Administración Central para la vigencia fiscal
de 1998 de la siguiente manera

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSION**

**PROYECTO DE ORDENANZA
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución
Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del
Decreto 111 de 1996**

ORDENA

2.3.1.		GASTOS DE INVERSION - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.1.		SECTOR EDUCACION	
2.3.1.1.8		SITUADO FISCAL EDUCACION	
2.3.1.1.8.2.		PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS	
2.3.1.1.8.2.4.		ADMINISTRACION GENERAL	
2.3.1.1.8.2.4.3.		GASTOS GENERALES	
	4291	Bienestar Social	10,000,000
2.3.1.1.8.3.		SUBSIDIADOS	
	4300	Subsidiados	310,000,000
		TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION Y ANEXO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	320,000,000
		TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION Y ANEXO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	882,279,354

07 170

**PROYECTO DE ORDENANZA
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución
Política en conconrdancia con el artículo 60, numeral 7 del
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del
Decreto 111 de 1996**

ORDENA

ARTICULO PRIMERO:

Incorpórese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera:

1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.1.		INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	
1.1.2.		RECURSOS DEL CAPITAL	
	1206	Recursos del Balance (Situado Fiscal Educación)	882,279,354
		TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	882,279,354

ARTICULO SEGUNDO:

Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.		GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.		GASTOS DE INVERSION - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.1.		SECTOR EDUCACION	
2.3.1.1.8		SITUADO FISCAL EDUCACION	
2.3.1.1.8.2.		PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS	
2.3.1.1.8.2.1.		EDUCACION BASICA PRIMARIA	
2.3.1.1.8.2.1.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	4090	Honorarios	25,000,000
2.3.1.1.8.2.1.3.		GASTOS GENERALES	
	4110	Compra de Equipos	22,253,074
2.3.1.1.8.2.2.		EDUCACION BASICA SECUNDARIA	
2.3.1.1.8.2.2.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	4136	Auxilio de Alfabetización	25,000,000

171
07

**PROYECTO DE ORDENANZA
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución
Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del
Decreto 111 de 1996**

ORDENA

4140	Vigencias Expiradas	214,935,328
4142	Honorarios	10,000,000
2.3.1.1.8.2.4. 2.3.1.1.8.2.4.1.	ADMINISTRACION GENERAL SERVICIOS PERSONALES	
4246	Vigencias Expiradas	138,090,971
4254	Honorarios	15,000,000
2.3.1.1.8.2.4.3.	GASTOS GENERALES	
4272	Compra de equipos	26,999,981
4274	Otros materiales y suministros	15,000,000
4278	Servicios Públicos	30,000,000
4280	Arrendamientos	25,000,000
4284	Impresos y Publicaciones	10,000,000
4290	Comisiones Bancarias	5,000,000
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	562,279,354

ARTICULO TERCERO:

Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera

2
2.3.

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSION**



172

07

**PROYECTO DE ORDENANZA
 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
 GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA
 VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
 en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
 las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución
 Política en concondancia con el artículo 60, numeral 7 del
 Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del
 Decreto 111 de 1996**

ORDENA

2.3.1.		GASTOS DE INVERSION - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.1.		SECTOR EDUCACION	
2.3.1.1.8		SITUADO FISCAL EDUCACION	
2.3.1.1.8.2.		PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS	
2.3.1.1.8.2.4.		ADMINISTRACION GENERAL	
2.3.1.1.8.2.4.3.		GASTOS GENERALES	
	4291	Bienestar Social	10,000,000
2.3.1.1.8.3.		SUBSIDIADOS	
	4300	Subsidiados	310,000,000
		TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION Y ANEXO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	320,000,000
		TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION Y ANEXO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	882,279,354

1er Debate Abril 30 / 98
2do Debate Mayo 14 / 98
3er Debate Mayo 21 / 98

173

Barranquilla, D.E.I.P. Mayo 13 de 1998

Doctor

EDUARDO CRISSIEN BORRERO

Presidente Honorable Asamblea

Departamento del Atlántico

Ciudad.

0 0 0 0 4 1

Ref.: Asunto: Informe de comisión para segundo debate.

Materia: Proyecto de Ordenanza POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000028 DE 1998 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998".

Honorables Diputados.

Corresponde a la Comisión de Presupuesto, el estudio y análisis del proyecto materia de la referencia, y una vez dilucidada la ponencia presentada por los doctores **RAFAEL MEJIA DE LA HOZ** y **MIGUEL SALOMON CALVANO**, nos permitimos rendir el siguiente informe.

GENERALIDADES.

La iniciativa ordenanzal materia de la referencia contiene las modificaciones a la ordenanza 00028 de 1998, concretamente a la autorización otorgada por la Asamblea Departamental al Gobernador del Departamento para suscribir un contrato de empréstito por un valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000,00)** destinados al mejoramiento y dotación de las Escuelas Departamentales, por lo que se hace necesario la distribución de dicho empréstito, con el propósito de destinar recursos para atender necesidades que requieren soluciones inmediatas, así como también beneficiar otros sectores y proyectos que urgen de aportes para su ejecución, y no cuenta con la financiación

suficiente a la fecha, conforme a lo establecido en el artículo 79 del decreto 111 de 1996.

Las necesidades que se atenderán, son las que se detallan a continuación:

- Atención de Cataratas y prevención de cegueras en la población de bajos recursos económicos.	20.000.000,00
- Construcción y Rehabilitación de parques de recreación y escenarios deportivos en municipios y corregimientos del Departamento.	15.000.000,00
- Estudios Generales para los programas de la Secretaría de Obras Públicas.	48.000.000,00
- Remodelación física oficinas edificio Gobernación.	75.000.000,00
- Control de Calidad de las obras de Secretaría de Obras Públicas.	60.000.000,00
- Obras Civiles Municipios del Departamento	30.000.000,00
- Construcción Comedor de Oficiales Escuela Naval de Suboficiales	65.000.000,00
- Construcción Estación de Policía de Soledad	19.000.000,00
- Adecuación de Oficinas Edificio Banco Popular Paseo Bolívar.	30.500.000,00
- Obras Necesarias construcción Oficina de Notariado y Registro Municipio de Sabanalarga.	70.000.000,00
- Vigencias Expiradas Despacho del Gobernador	42.500.000,00
- Proyecto Unidad Móvil Odonto-Ofalmológica	25.000.000,00

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El soporte constitucional de la norma en comento se encuentra enmarcado dentro de lo consagrado en los numerales 5 y 9 del artículo 300 del Estatuto Superior, en concordancia con lo establecido en el Decreto 111 de 1996.

TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

TITULO Y PREAMBULO.

Estos se encuentran ajustado a las formalidades constitucionales y legales vigentes que rigen sobre la materia, en especial las señaladas en el artículo 74 del D.L. 1222 de 1986.

ARTICULADO.

La iniciativa consta de dos (2) artículos que contienen el aspecto sustancial del proyecto indicado en su título.

PROPOSICION.

Por todas las consideraciones anteriormente expuestas la comisión sugiere a la plenaria aprobar el siguiente informe y,

PROPONE :

Dársele segundo debate al proyecto de la referencia sin modificaciones.

Ponentes:

RAFAEL MEJIA DE LA HOZ

MIGUEL SALOMON CALVANO

VUESTRA COMISION PRESUPUESTO

JORGE IGLESIAS VILORIA

ALFREDO ARRAUT VARELO

DAVID TCHERASSY GUZMAN

SAMUDIO MOSQUERA P.